



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de setiembre de 2020.

Acta N°57

Resol. N° 45

Exp. 2020-25-1-004436

DBH/mr

**VISTO:** La solicitud de cooperación por parte de la Corte Electoral referente a la limpieza de los locales de la Administración Nacional de Educación Pública donde funcionen Comisiones Receptoras de Votos el próximo 27 de setiembre de 2020 con motivo de las elecciones departamentales y municipales;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°34, Acta N°34 de fecha 14 de julio de 2020 el Consejo Directivo Central, exhortó a los Consejos de Educación y de Formación en Educación que, en atención a la situación sanitaria que atraviesa nuestro país a raíz de la pandemia por COVID-19, al cumplimiento estricto de los protocolos de medidas sanitarias y de higiene recomendadas por el Sistema Nacional de Emergencias y el Ministerio de Salud Pública, en los locales dependientes de la ANEP donde funcionen Comisiones Receptoras de Votos;

**CONSIDERANDO:** I) que en el marco de lo solicitado, a fin de garantizar las medidas sanitarias imprescindibles en los locales dependientes de la ANEP en donde funcionen Comisiones Receptoras de Votos, es necesario contar con la presencia de funcionarios auxiliares de servicio;

II) que asimismo, resulta imprescindible que los centros educativos luego de finalizado el acto eleccionario queden en condiciones aptas para el dictado de los cursos del día 28 de setiembre de 2020;

III) que por tratarse de un acto voluntario del funcionario que debe trabajar dicha jornada y teniendo en cuenta además el extenso horario de trabajo, se entiende pertinente concederles a los funcionarios auxiliares que desempeñen funciones el día 27 de setiembre de

2020, asueto el lunes siguiente así como una partida por única vez de acuerdo a los criterios que se detallan:

N° de Comisiones Receptoras de Voto de /centro educativo	N° de auxiliares de servicio asignados.	Monto a percibir por persona
Hasta 6 Comisiones Receptoras de Votos	1	Monto equivalente a un viático de más de 24 horas, lo que equivale a \$3.196 (pesos uruguayos tres mil ciento noventa y seis) nominales.
	2	Monto equivalente a un viático de 8 a 16 horas cada uno, lo que equivale a \$1.278 (pesos uruguayos mil doscientos setenta y ocho) nominales.
7 Comisiones Receptoras de Votos o más	1	Monto equivalente a un viático de más de 24 horas a \$3.196 (pesos uruguayos tres mil ciento noventa y seis) nominales.
	2	Monto equivalente a un viático de 16 horas a 24 horas cada uno a \$1.918 (pesos uruguayos mil novecientos dieciocho) nominales.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) que en todos los casos el equipo de Dirección del centro educativo podrá optar por designar uno ó dos auxiliares de servicio, atendiendo las particularidades del centro educativo;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa la existencia de crédito para atender la erogación, con cargo a la Unidad Ejecutora 1, Programa 601, Proyecto 201, objeto 099-Reserva, financiación "Rentas Generales";

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

- 1) Disponer que los Equipos de Dirección de los centros educativos de los locales dependientes de la ANEP donde funcionen Comisiones Receptoras de Votos, en coordinación con las Inspecciones, seleccionarán a los funcionarios auxiliares de servicio que voluntariamente se hayan inscripto a efectos de cumplir funciones el próximo 27 de setiembre de 2020 con motivo de las elecciones departamentales y municipales.
- 2) Establecer que los funcionarios auxiliares de servicio seleccionados deberán garantizar la higiene y las medidas sanitarias imprescindibles en los locales, esto es, higiene de baños, área de circulación y áreas comunes.
- 3) Los centros educativos deberán, luego del acto eleccionario quedar en condiciones de higiene aptas para el dictado de los cursos el 28 de setiembre de 2020, en particular los salones y espacios donde funcionaran las Comisiones Receptoras de Votos.
- 4) Establecer que antes del 2 de octubre de 2020, los Consejos de Educación y el Consejo de Formación en Educación, por intermedio de sus dependencias de Recursos Humanos, remitirán en formato electrónico (planillas Excel), a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, las nóminas con el detalle de los funcionarios auxiliares de servicio que hayan cumplido la tarea (cédula de identidad y nombre completo), identificando el centro, así como el horario desempeñado y el monto de la partida a liquidar, detallando Programa y Proyecto.

5) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a gestionar, con la información recibida de acuerdo a lo establecido en el numeral 4), la trasposición de crédito necesaria para el pago de la partida citada.

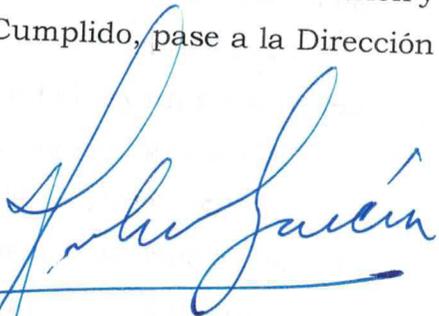
6) Autorizar a las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación y Formación en Educación la liquidación y pago de la partida dispuesta, con cargo al objeto 068, una vez realizada la trasposición de crédito correspondiente.

7) Conceder asueto a los funcionarios citados precedentemente el día 28 de setiembre de 2020 por los motivos expuestos.

8) Encomendar a los equipos de Dirección de los centros educativos a realizar las coordinaciones necesarias, a efectos de garantizar a los citados funcionarios el sufragio, ya que éste constituye un derecho y obligación de todos los ciudadanos, en las condiciones que establezca la Corte Electoral.

Comuníquese a la Corte Electoral, a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Comisiones Descentralizadas de Educación y a la Dirección Sectorial de Gestión Humana. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN